

Oficio Nro. BDE-GSZCP-2025-1739-OF

Ambato, 06 de noviembre de 2025

Asunto: Solicitud de habilitantes para la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables a favor del GADM Guaranda / USD 120.000,00

Doctor

Inti Andrés Yumbay Taris

Alcalde

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
GUARANDA**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en referencia a la concesión de la asignación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda efectuada con Decisión No. 2025-GSZCP-121 de 31 de octubre de 2025, hasta por USD 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto ““SUMAK YAKU” (AGUA SALUDABLE), mediante la implementación de soluciones Eco Hidrológicas y fortalecimiento de capacidades en varias comunidades rurales del cantón Guaranda”, me permito indicar lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 6 de la referida Decisión, se solicita para proceder con la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables, se sirva presentar:

- La respectiva certificación financiera con las partidas presupuestarias para atención de la contraparte;
- Certificación suscrita por el Secretario del GAD, en la que conste que el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

- Aprobación y uso de la Asignación de Recursos no Reembolsables;
- La autorización al representante legal para suscribir el convenio de asignación; y,
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el GAD mantiene en el Banco Central del Ecuador en calidad de garantía de la asignación otorgada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral del Convenio respectivo.
- La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, mecanismo que se aplicará en caso de: no utilizar en los fines previstos los recursos concedidos en

Oficio Nro. BDE-GSZCP-2025-1739-OF

Ambato, 06 de noviembre de 2025

calidad de asignación por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y/o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; y/o incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de asignación y/o estipulaciones establecidas en el Convenio de Asignación de recursos No Reembolsables; y/o no hacer uso de los recursos desembolsados; y/o no ejecutar el proyecto; y/o la transformación de recursos no reembolsables en reembolsables.

Adicionalmente, deberá presentar:

- El registro único del contribuyentes (RUC) impreso de la página WEB del SRI, en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo;
- La Orden de Débito Automático debidamente suscrita; y,
- Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el Banco.

Para tal efecto se adjuntan los formatos que deben utilizarse acorde a los requerimientos del Banco Central del Ecuador. Para efectos de coordinación en el trámite se pone a disposición el contacto de nuestro Coordinador Jurídico, Ab. Fernando Abril, cel. 0980014983, correo electrónico fernando.abril@bde.fin.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Soraya de Lourdes Vásquez Avalos
GERENTE DE SUCURSAL

Anexos:

- decisión_2025-121_gadm_guaranda-signed-signed0158729001762380268.pdf
- acta_de_compromiso_anticorrupción_del_bde_guaranda.pdf
- formato_secretaria_concejo_municipal_guaranda.doc
- formato_certificacion_financiera_guaranda.doc
- oficio_banco_central_autorización_guaranda0175075001762437966.doc

Copia:

Señor Magíster
Fernando Patricio Abril Lara
Coordinador Jurídico de Sucursal

Oficio Nro. BDE-GSZCP-2025-1739-OF

Ambato, 06 de noviembre de 2025

av/fa

